Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

RESOLUCION EXENTA N 564

REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE VALPARAISO CON I. MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI SOBRE PROGRAMA 4 A 7.

VALPARAISO, 03 DE DICIEMBRE 2018.

VISTOS.

La ley 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género; El D.F.L. N° 1 de 1991 del Ministerio de Planificación y Cooperación que determina la organización interna del SERNAM y fija funciones y atribuciones; Ley 21.053 de presupuesto del sector Publico para el año 2018; Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley N° 1/ Ley 19.653 de 2001, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia; Ley 19.880, sobre Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 10, de la Contraloría General de la Republica; Resolución Exenta N° 3878 de 29 Diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales para el año 2018, Resolución TRA N° 19 de 30 de octubre de 2017, que delega facultades en directoras regionales; Resolución Exenta N° 1046 de 29 de Junio 2018 que establece subrogancia en esta dirección regional; todas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género es el organismo público al que han sido encomendadas las funciones de fomentar y proponer medidas tendientes a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y promover programas para abordar las principales discriminaciones que afectan a las mujeres y a su grupo familiar; coordinando con servicios públicos y privados, políticas, programas, acciones y otras medidas conducentes a cumplir los objetivos de este servicio.

2. Que, las partes celebraron convenio de continuidad de ejecución y transferencia con fecha 29 de Diciembre de 2017, que fue aprobado por resolución de fecha 07 de febrero 2018, número 73 del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

3. Que mediante resolución exenta N° 1748 de fecha 14 de Noviembre de 2018, desde la Dirección Nacional de Sernameg, se incrementó presupuesto para esta Dirección Regional por la suma de $5.000.000 (cinco millones de pesos) para "compra de capacitación para mujeres participantes de programa 4 a 7, confección de productos para la venta con materiales reciclados."

4. Que, el ejecutor mediante oficio N°1149, N°430 y 431, de fecha 30 y 31 de octubre respectivamente solicito la siguiente modificación presupuestaria en el aporte Sernameg: Colegio General Velásquez: Disminuir: $17.059 (diecisiete mil cincuenta y nueve pesos) del ítem 40(43) gastos operacionales / programáticos. Aumentar: $ 17.059 (diecisiete mil cincuenta y nueve pesos) al ítem 60(66) gastos de inversión. Escuela Básica Horcón: Disminuir: $94.350 (noventa y cuatro mil trescientos cincuenta pesos) del ítem 40 gastos operacionales programáticos. Aumentar: $94.350 (noventa y cuatro mil trescientos cincuenta pesos) al ítem 60 de Inversión. Complejo Educacional Sargento Aldea: Disminuir: $159.352. (Ciento cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos pesos) del ítem 60 de Inversión. Aumentar: $159.352. (Ciento cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos pesos) al ítem 40 gastos operacionales programáticos.

5. Que dichas modificaciones presupuestarias fueron aprobadas por la unidad técnica y administrativa Sernameg, mediante memorándum interno N° 514 y 515-2018 de fecha 15 de Noviembre del presente año.

6. Que, en todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2017, que fue aprobado por resolución exenta N° 73 del 07 de Febrero de 2018 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

7. Que, existe la necesidad de aprobar la modificación del convenio antes citado, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1. **Apruébese** modificación de convenio de continuidad, ejecución y transferencia suscrito con fecha 16 de Noviembre de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la I. Municipalidad de Puchuncaví, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG

PROGRAMA 4 A 7, MUJER TRABAJA TRANQUILA

En Valparaíso, a 16 de Noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, Rut 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional, representada por su Directora Regional (s) doña Claudia Ibáñez Guerra, cedula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en Calle Bellavista N° 168, piso 15, Edificio Centenario Valparaíso, en adelante **SERNAMEG**, por una parte; por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Puchuncaví** en adelante, **"el Municipio" o "la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.060.800-6 representada por su alcaldesa doña Eliana Olmos Solís, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Avda. Bernardo O'Higgins n°70 se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: Con fecha 29 de Diciembre de 2017, las partes suscribieron un convenio de transferencia y ejecución del programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila. El Convenio fue aprobado por resolución exenta N° 73 de fecha 07 de Febrero de 2018 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el objeto de este Convenio es que las partes se otorguen mutua colaboración en la administración e implementación del Programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila, el cual en el marco de sus competencias institucionales, SERNAMEG, implementa desde el área Mujer y Trabajo, con el objetivo de contribuir al acceso, permanencia y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres entre 18 y 65 años de edad, preferentemente jefas de hogar, y que pertenecen a los quintiles de ingreso autónomo I, II y III, a través de la generación de espacios de cuidado corresponsable para niñas y niños entre 6 y 13 años a su cargo.

TERCERO: Que, mediante resolución exenta N° 1748 de fecha 14 de Noviembre de 2018, desde la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, se incrementó presupuesto para esta Dirección Regional por la suma de $5.000.000 (cinco millones pesos) para "compra de capacitación para mujeres participantes de programa 4 a 7, confección de productos para la venta con materiales reciclados".

CUARTO: Que el ejecutor, mediante oficio N° 1149, N° 430 y 431 de fecha 30 y 31 de octubre respectivamente solicito la siguiente modificación presupuestaria en el aporte Sernameg:

Colegio General Velásquez:

Disminuir:

$17.059 (diecisiete mil cincuenta y nueve pesos) del ítem 40(43) gastos operacionales / programáticos.

Aumentar:

$ 17.059 (diecisiete mil cincuenta y nueve pesos) al ítem 60(66) gastos de inversión.

Escuela Básica Horcón:

Disminuir:

$94.350 (noventa y cuatro mil trescientos cincuenta pesos) del ítem 40 gastos operacionales programáticos.

Aumentar:

$94.350 (noventa y cuatro mil trescientos cincuenta pesos) al ítem 60 de Inversión.

Complejo Educacional Sargento Aldea:

Disminuir:

$159.352. (Ciento cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos pesos) del ítem 60 de Inversión.

Aumentar:

$159.352. (Ciento cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos pesos) al ítem 40 gastos operacionales programáticos.

QUINTO: Que dichas modificaciones presupuestarias fueron aprobadas por la unidad técnica y administrativa de Sernameg, con fecha 15 de noviembre del presente año, mediante memorándum interno N° 514 y 515-2018

SEXTO: Que, las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio citado en la cláusula primera de este escrito, en el sentido antes indicado, esto es, incrementando presupuesto del Programa 4 a 7, comuna de Puchuncaví, Colegio General Velásquez, en el ítem 40 gastos operacionales/ programáticos, por un monto de $5.000.000 (cinco millones pesos) para "compra de capacitación para mujeres participantes de programa 4 a 7, confección de productos para la venta con materiales reciclados", disminuyendo además en $17.059 (diecisiete mil cincuenta y nueve pesos) el ítem 40(43) gastos operacionales/programáticos, incrementándose al ítem 60(66) gastos de inversión; quedando el presupuesto final de dicho establecimiento de la siguiente forma:

Gastos Personal	$14.310.600
Gastos Operacionales	$7.540.851
Gastos Inversión	$267.059
TOTAL	**$22.118.510**

Que, respecto a la Escuela Básica de Horcón, su presupuesto final queda de la siguiente forma:

Gastos Personal	$10.822.200
Gastos Operacionales	$2.173.820
Gastos Inversión	$94.350
TOTAL	**$13.090.370**

Y, respecto al Complejo Educacional Sargento Aldea, su presupuesto final queda de la siguiente forma:

Gastos Personal	$10.822.200
Gastos Operacionales	$2.271.170
Gastos Inversión	$0
TOTAL	**$13.090.370**

SEPTIMO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2017, que fue aprobado por resolución exenta N° 73 de fecha 07 de Febrero de 2018, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

OCTAVO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de La Municipalidad.

NOVENO: La personería de doña **Claudia Ibáñez Guerra** para representar a la Dirección Regional de Valparaíso del SERNAMEG, consta de Resolución Exenta N° 1046 de fecha 29 de Junio de 2018 y su facultad para suscribir este documento consta de Resolución TRA N° 19 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género

La personería de la Alcaldesa doña **Eliana Olmos Solís** para representar a la I. Municipalidad de Puchuncaví, consta en decreto alcaldicio N° 3198, de fecha 06 de Diciembre de 2016.

2. Déjese Constancia que el presente acto administrativo no involucra gastos adicionales del presupuesto de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CLAUDIA IBAÑEZ GUERRA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y EQUIDAD DE GÉNERO.
VALPARAÍSO

CIG/PMY/XPL/pap

Distribución
- Dirección Regional SERNAMEG Valparaíso.
- I. Municipalidad de Puchuncaví

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 A 7, MUJER TRABAJA TRANQUILA

En Valparaíso, a 16 de Noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, Rut 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional, representada por su Directora Regional (s) doña Claudia Ibáñez Guerra, cedula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Calle Bellavista N° 168, piso 15, Edificio Centenario Valparaíso, en adelante **SERNAMEG**, por una parte; por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Puchuncaví** en adelante, **"el Municipio" o "la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.060.800-6 representada por su alcaldesa doña Eliana Olmos Solís, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Avda. Bernardo O'Higgins n°70 se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: Con fecha 29 de Diciembre de 2017, las partes suscribieron un convenio de transferencia y ejecución del programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila. El Convenio fue aprobado por resolución exenta N° 73 de fecha 07 de Febrero de 2018 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el objeto de este Convenio es que las partes se otorguen mutua colaboración en la administración e implementación del Programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila, el cual en el marco de sus competencias institucionales, SERNAMEG, implementa desde el área Mujer y Trabajo, con el objetivo de

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

contribuir al acceso, permanencia y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres entre 18 y 65 años de edad, preferentemente jefas de hogar, y que pertenecen a los quintiles de ingreso autónomo I, II y III, a través de la generación de espacios de cuidado corresponsable para niñas y niños entre 6 y 13 años a su cargo.

TERCERO: Que, mediante resolución exenta N° 1748 de fecha 14 de Noviembre de 2018, desde la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, se incrementó presupuesto para esta Dirección Regional por la suma de $5.000.000 (cinco millones pesos) para "compra de capacitación para mujeres participantes de programa 4 a 7, confección de productos para la venta con materiales reciclados".

CUARTO: Que el ejecutor, mediante oficio N° 1149, N° 430 y 431 de fecha 30 y 31 de octubre respectivamente solicito la siguiente modificación presupuestaria en el aporte Sernameg:

Colegio General Velásquez:

Disminuir:

$17.059 (diecisiete mil cincuenta y nueve pesos) del ítem 40(43) gastos operacionales / programáticos.

Aumentar:

$ 17.059 (diecisiete mil cincuenta y nueve pesos) al ítem 60(66) gastos de inversión.

Escuela Básica Horcón:

Disminuir:

$94.350 (noventa y cuatro mil trescientos cincuenta pesos) del ítem 40 gastos operacionales programáticos.

Aumentar:

$94.350 (noventa y cuatro mil trescientos cincuenta pesos) al ítem 60 de Inversión.

Complejo Educacional Sargento Aldea:

Disminuir:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

$159.352. (Ciento cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos pesos) del ítem 60 de Inversión.

Aumentar:

$159.352. (Ciento cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos pesos) al ítem 40 gastos operacionales programáticos.

QUINTO: Que dichas modificaciones presupuestarias fueron aprobadas por la unidad técnica y administrativa de Sernameg, con fecha 15 de noviembre del presente año, mediante memorándum interno N° 514 y 515-2018

SEXTO: Que, las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio citado en la cláusula primera de este escrito, en el sentido antes indicado, esto es, incrementando presupuesto del Programa 4 a 7, comuna de Puchuncaví, Colegio General Velásquez, en el ítem 40 gastos operacionales/ programáticos, por un monto de $5.000.000 (cinco millones pesos) para "compra de capacitación para mujeres participantes de programa 4 a 7, confección de productos para la venta con materiales reciclados", disminuyendo además en $17.059 (diecisiete mil cincuenta y nueve pesos) el ítem 40(43) gastos operacionales/programáticos, incrementándose al ítem 60(66) gastos de inversión; quedando el presupuesto final de dicho establecimiento de la siguiente forma:

Gastos Personal	$14.310.600
Gastos Operacionales	$7.540.851
Gastos Inversión	$267.059
TOTAL	**$22.118.510**

Que, respecto a la Escuela Básica de Horcón, su presupuesto final queda de la siguiente forma:

Gastos Personal	$10.822.200
Gastos Operacionales	$2.173.820
Gastos Inversión	$94.350
TOTAL	**$13.090.370**

Y, respecto al Complejo Educacional Sargento Aldea, su presupuesto final queda de la siguiente forma:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Gastos Personal	$10.822.200
Gastos Operacionales	$2.271.170
Gastos Inversión	$0
TOTAL	**$13.090.370**

SEPTIMO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2017, que fue aprobado por resolución exenta N° 73 de fecha 07 de Febrero de 2018, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

OCTAVO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de La Municipalidad.

NOVENO: La personería de doña **Claudia Ibáñez Guerra** para representar a la Dirección Regional de Valparaíso del SERNAMEG, consta de Resolución Exenta N° 1046 de fecha 29 de Junio de 2018 y su facultad para suscribir este documento consta de Resolución TRA N° 19 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género

La personería de la Alcaldesa doña **Eliana Olmos Solís** para representar a la I. Municipalidad de Puchuncaví, consta en decreto alcaldicio N° 3198, de fecha 06 de Diciembre de 2016.

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CLAUDIA IBÁÑEZ GUERRA
DIRECTORA REGIONAL (s)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

I. MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
ALCALDESA

ELIANA OLMOS SOLIS
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL